días del mes de Marzo de mil setez.tos y
treinta y tres se Juntaron a Cau.do los
los Sres Dn Juan Antonio Alcalde mayor desta
ciudad Dn Pedro Rodriguez Dn Phelipe del
Pozo Dn Juseph Sanchez Dn Isidoro Marin
Dn Pedro Jalvego Don Manuel Gilabert
Dn Fran.co Xavier de Rivera Dn [illegible] Romero
y Dn Joseph Ramon Velez y acordaron lo sig.te

Que deven — Leyose ayuntam.to Fran.co Ramirez Portero de
la ciud. certificado haver cit.do a todos los caudales de
dos. que ha pedido ser llamados

Comis.n de Nieve — Como el Sr Dn Manuel Arrimon Velez
Los Sres Dn Phelipe del Pozo y Dn Pedro Fabre
comis.os de Nieve dieron cuenta a esta ciud.
de haverse ya traido las ultimas dos cargas de las
ocho que se ofrecieron y que por quanto falta
este genero en tiempo que tanto se necesita para
los enfermos que aun han despachado propio
para que sigan otras dos cargas de lo que se ha
recogido de la ultima nevada
de esta ciudad en vista consideracion esperan
se sirva de ordenarles si sea de convenir
la conduccion de la misma precio a que sea de venir
der como lo demas que tenga esta ciudad por
combeniente: y entendido acuerda aprovar
lo executado por dichos cavall.ros por los [illegible]
que para dar la orden de la conduccion de dichas dos
cargas de nieve ... las que se venderan
al mismo precio de quatro quartos con cuenta
separada de la primera a fin de saber en cada
el caudal que produxere y aplicar al tiempo que
corresponda al Administrador [illegible]
equivalencia y que se le [illegible] quando [illegible]
[illegible] de las ocho cargas que [illegible]